

Quito, 14 de octubre del 2008.

16 OCT 2008

ESCANEAR

33961

Señores

Quito H/O

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.



Ciudad

CCO of

Fco Javier

De nuestra consideración.

11430

A fin de concluir con la resolución de la Compañía de efectuar la cesión de Participaciones de la Compañía **RUEDA GARANTIZADA REDAGAR CIA. LTDA.** Adjunto se servirá encontrar **DOS COPIAS CERIFICADAS** de la escritura de cesión de participaciones otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito Dr. Rodrigo Salgado Valdez, a fin de que se sirva disponer se proceda a registrar en los archivos de la Institución las citadas transacciones, luego de lo que se servirá disponer se nos otorgue **NOMINA ACTUALIZADA DE SOCIOS.**

Por la favorable atención que se digne dar al presente, anticipo mi agradecimiento.

OK

Atentamente.
GERENTE GENERAL.
RICARDO GUANOCHANGA P.

094183835.
2503567.

Cesión de Participaciones
Registrada

Adjunto nomina

15-10-2008

cedente el señor José Ricardo Guanochanga Pilicita y su cónyuge señora María de las Mercedes Pastrano Collaguazo, por sus propios derechos; y, en calidad de cesionarios los señores: Ricardo Javier Guanochanga Pastrano, por sus propios derechos; y, Darío José Guanochanga Pastrano, por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, quienes manifiestan ser de estado civil casados, excepto los señores Ricardo Javier Guanochanga y Darío José Guanochanga, que son solteros, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe, por cuanto me presentan los documentos de identidad, y dicen que eleve a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal, y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras a su cargo, sírvase insertar una que contenga la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** que se produce en la Compañía "RUEDA GARANTIZADA RUEDAGAR CIA. LTDA."; al tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA.-** Comparecientes.- A la celebración de este Instrumento Publico comparece el señor José Ricardo Guanochanga Pilicita, de estado civil casado; en su condición de socio de la compañía "RUEDA GARANTIZADA RUEDAGAR CIA.

LTDA.”, a quien para efectos de esta instrumento se denominara simplemente como el **CEDENTE**; de manera adicional comparece también la señora Maria de las Mercedes Pastrano Collaguazo, de estado civil casada, para expresar su consentimiento para la presente cesión que realiza su cónyuge señor José Ricardo Guanochanga Pilicita, y los señores Ricardo Javier Guanochanga Pastrano, ecuatoriano, de estado civil soltero y Darío José Guanochanga Pastrano, de estado civil soltero; a quienes se denominara simplemente los **CESIONARIOS**.- Los Comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, radicados y domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito.- **SEGUNDA.- Antecedentes:** Para los efectos legales de la presente escritura se anotan los siguientes antecedentes: A.- Mediante escritura pública celebrada en la Notaria Vigésima Novena del Cantón Quito, el diecinueve de noviembre del dos mil siete, se constituyó la Compañía “**RUEDA GARANTIZADA RUEDAGAR CIA. LTDA.**”, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N.-07.Q.IJ.005103 del dieciocho de diciembre del dos mil siete; e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veintiuno de diciembre del dos mil siete con el numero tres mil ochocientos tres (3803), en

el tomo ciento treinta y ocho (138) del Registro Mercantil.- B).- Los socios de la compañía. "RUEDA GARANTIZADA RUEDAGAR CIA. LTDA.", en sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de socios celebrada el día veinte y tres de mayo del dos mil ocho por unanimidad del capital social, tomaron la resolución de autorizar al socio señor José Ricardo Guanochanga Pilicita la cesión de Participaciones en los términos expresados en el acta de la referida Junta General Extraordinaria y Universal, cuya copia se acompaña como habilitante.- TERCERA.- Cesión de Participaciones.- Con los antecedentes expresados el Cedente señor José Ricardo Guanochanga Pilicita, por sus propios y personales derechos con el consentimiento de su cónyuge la señora Maria de las Mercedes Pastrano Collaguazo, debidamente autorizado por la junta general extraordinaria de socios de la compañía "RUEDA GARANTIZADA RUEDAGAR CIA. LTDA.", celebrada el día veinte y tres de mayo del dos mil ocho, mediante el presente instrumento publico, procede a efectuar la siguiente cesión de participaciones: UNO.- El señor José Ricardo Guanochanga Pilicita cede Quince Participaciones de diez dólares de valor cada una, de las Cuarenta que posee en la Compañía "RUEDA

GARANTIZADA RUEDAGAR CIA. LTDA." reservándose para si Veinte y Cinco Participaciones; por un valor total de Ciento Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD. \$ 150,00) a favor del señor Darío José Guanochanga Pastrano, quien por su parte manifiesta su aceptación a la cesión efectuada a su favor; tanto cedente como cesionario declaran haber recibido y pagado respectivamente el valor de la cesión.- **DOS.-** El señor José Ricardo Guanochanga Pilicita cede Cinco Participaciones de diez dólares de valor cada una, por un valor total de Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD. \$ 50,00) de las Veinticinco que posee en la Compañía "RUEDA GARANTIZADA RUEDAGAR CIA. LTDA.", reservándose para si Veinte Participaciones; a favor del señor Ricardo Javier Guanochanga Pastrano, quien por su parte manifiesta su aceptación a la cesión efectuada a su favor; tanto cedente como cesionario declaran haber recibido y pagado respectivamente el valor de la cesión.- **CLÁUSULA TERCERA: Integración y Pago del Capital Social.-** El Capital Social de la Compañía Suscrito y Totalmente Pagado es de USD. \$. 500,00 (Quinientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) dividido en Cincuenta Participaciones Sociales de Diez Dólares de Valor

Cada Una y se encuentra íntegramente suscrito, pagado y que, luego de la cesión efectuada en este instrumento jurídico, queda distribuido de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICI PACIONES
José Ricardo Guanochanga Pilicita	200,00	200,00	20 ✓
Ricardo Javier Guanochanga Pastrano	100,00	100,00	10 ✓
Darío José Guanochanga Pastrano	200,00	200,00	20 ✓
 0 ⁿ
TOTALES:	500,00	500,00	50

CUARTA.- Documentos habilitantes.- Se acompañan en calidad de documentos habilitantes: Copia del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, celebrada el día veinte y tres de mayo del dos mil ocho, que contiene las resoluciones antes señaladas.- Usted señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- Hasta aquí la minuta, que se encuentra firmada por el Doctor Norberto Herrera Sari, abogado con matrícula profesional del Colegio de Abogados del Cotopaxi, número doscientos setenta, que queda elevada a escritura publica con todo su valor legal, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes, y leída que les fue íntegramente esta escritura por mí, el Notario,

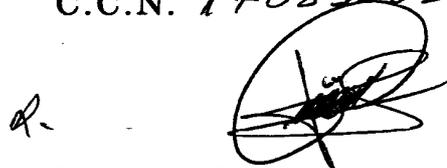
firman conjuntamente conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.-

R. 

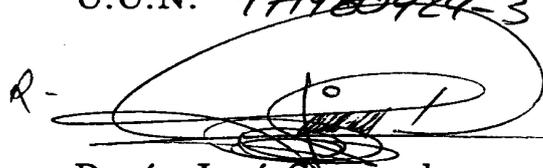
José Ricardo Guanochanga Pilicita
C.C.N. 170646558-1



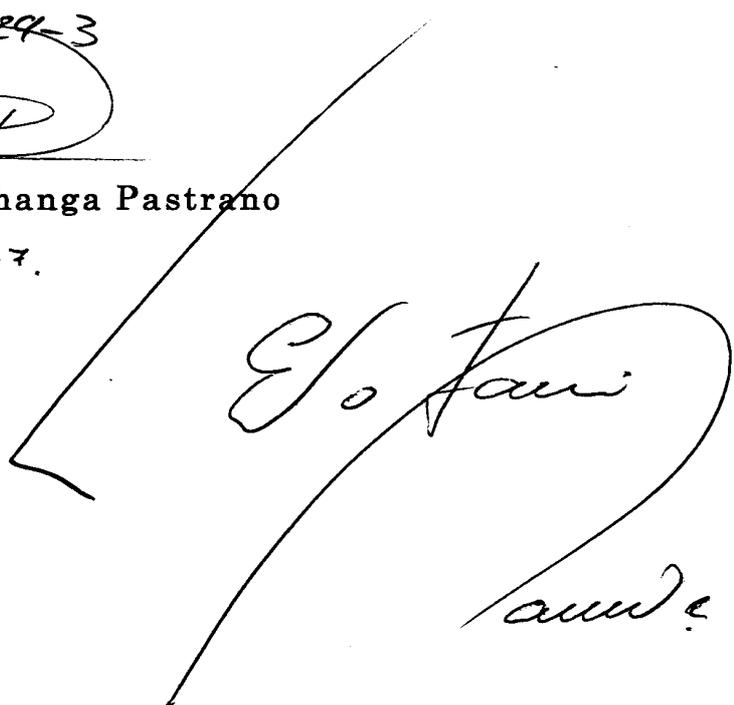
María de las Mercedes Pastrano Collaguazo
C.C.N. 170835636-3

R. 

Ricardo Javier Guanochanga Pastrano
C.C.N. 171980929-3

R. 

Darío José Guanochanga Pastrano
C.C.N. 172179205-7.


E. J. Pastrano
Pastrano

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
"RUEDA GARANTIZADA RUEDAGARAN CIA. LTDA."**

En la ciudad de Quito, hoy veinte y tres de mayo del dos mil ocho, en las oficinas de la Compañía "**Rueda Garantizada Ruedagaran Cia. Ltda.**", ubicadas en la Av. Alonso de Angulo N° OE 2 927 y Av. Teniente Hugo Ortiz; se reúnen los Socios de la Compañía señores: **Ricardo Javier Guanochanga Pastrano**, titular de Cinco Participaciones; **José Ricardo Guanochanga Pilicita**, titular de Cuarenta Participaciones; y el señor **Darío José Guanochanga Pastrano**, titular de Cinco Participaciones, sumando **Cincuenta Participaciones**, o sea el total del capital social de la Compañía; además se encuentra presente la Señora Maria de las Mercedes Pastrano Collaguazo y del señor Lombardo Torres Egas, a quien se lo designa como secretario Ad- Hoc.

Siendo la 10 horas, el señor **Darío José Guanochanga Pastrano**, en su calidad de Presidente de la Compañía, luego de agradecer la presencia de los señores socios, constatando que se encuentra presente la totalidad del Capital Social, propone que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, para tratar y resolver como único punto y motivo de la reunión: la autorización para efectuar la cesión de participaciones del socio señor **José Ricardo Guanochanga Pilicita**, asunto que es aceptado por todos los socios presentes; con esta autorización se instala la Junta General Extraordinaria y Universal de socios.

Luego de instalada la Junta, el señor José Ricardo Guanochanga Pilicita, por los personales derechos que tiene en la compañía "**Rueda Garantizada Ruedagaran Cia. Ltda.**"; manifiesta que, por convenir a sus intereses, a decidido ceder parte de sus participaciones, para lo que cuenta con la autorización de su cónyuge Maria de las Mercedes Pastrano Collaguazo, quien se encuentra presente avalando la autorización por los derechos que tiene en la sociedad conyugal conformada con el señor José Ricardo Guanochanga Pilicita; y con dicha autorización cede las citadas participaciones, de la siguiente forma a favor de los señores:

1.- Darío José Guanochanga Pastrano, la cantidad de **Quince** participaciones de diez dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, por un valor total de ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; y

2.- Del señor **Ricardo Javier Guanochanga Pastrano** la cantidad de **Cinco** participaciones de diez dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, por un valor total de cincuenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; reservándose para si veinte participaciones en la Compañía.

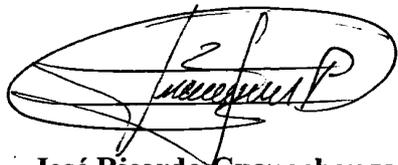
Este asunto es suficientemente tratado y aceptado por unanimidad de los presentes, y se aprueba conforme a lo propuesto.

Se deja expresa constancia que las Participaciones se encuentran pagadas en su totalidad al momento de esta transacción y que los socios presentes así lo declaran bajo juramento. El precio por el que se realiza la presente transacción es de **DIEZ DOLARES** de los Estados Unidos de Norteamérica por cada participación y que el cedente recibe de mano de los cesionarios en moneda de curso legal y al contado.

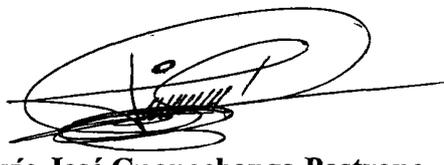
La Junta General, autoriza al señor **Darío José Guanochanga Pastrano**, Presidente de la Compañía "**Rueda Garantizada Ruedagaran Cia. Ltda.**", a que, luego de suscrita el acta de la Junta por los socios, proceda a elevarla a escritura pública, confiriéndole las atribuciones, deberes legales y administrativos necesarios para el perfeccionamiento de la cesión de las participaciones, cuya transferencia ha sido aprobada.

Habiendo concluido con la discusión y aprobación del punto para el que fuera convocada la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, se concede un receso a fin de elaborar el acta respectiva, una vez que elaborada la misma, por secretaria se da lectura íntegramente el texto del acta, la misma que es aprobada por los asistentes.

Para constancia de lo actuado, firman conjuntamente con el Secretario que certifica.



José Ricardo Guanochanga Pilicita
C.C.



Darío José Guanochanga Pastrano
C.C.

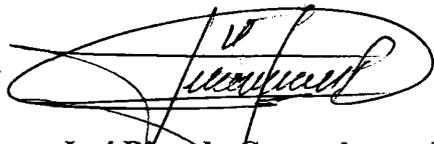


Ricardo Javier Guanochanga Pastrano
C.C

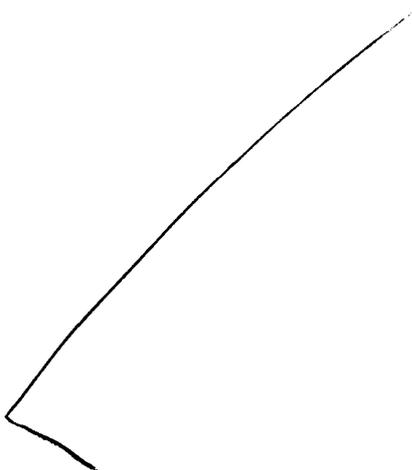


Lombardo Torres Egas
SECRETARIO AD- HOC

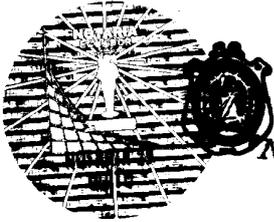
CERTIFICACIÓN: Certifico que el documento que antecede es fiel copia del acta que reposa en el archivo de la compañía.



José Ricardo Guanochanga Pilicita
GERENTE-- SECRETARIO



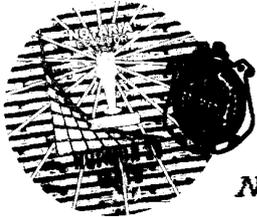
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero ésta
TERCERA COPIA CERTIFICA, firmada y sellada en Quito, a
8 de agosto del año 2008.



Ruv
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución
de la COMPAÑÍA "RUEDA GARANTIZADA RUEDAGAR
CIA. LTDA.", celebrada en esta Notaría el 19 de noviembre del año
2007; tomé nota de la Cesión de Participaciones, celebrada en ésta
misma Notaría el 8 de agosto del 2008. - Quito, a 8 de agosto del
año 2008. -



Ruv
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



RS



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 3803 del Registro Mercantil de veintiuno de diciembre de dos mil siete, a fs. 3415 vta., Tomo 138, correspondiente a la Compañía "RUEDA GARANTIZADA RUEDAGAR CÍA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a nueve de octubre del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR.-**

Raul Gaybor Secaira
**DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



Ng.-

